



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 160-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-545-03-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, dejar sin efecto la autorización para contratar a las 11 personas, en los puestos, con números de plaza, para las dependencias y contenidas en los Acuerdos que se indican en dicho oficio;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora, solicita se acepten las renunciaciones de las 3 personas en los puestos con números de plazas, para las dependencias y contenidas en los Acuerdos que se indican en oficio número DRH-O-545-03-2019 y se rescindan los Contratos Administrativos de Servicios Temporales respectivos, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a las 11 personas, en los puestos, con números de plaza, para las dependencias y contenidas en los Acuerdos que se indican en el oficio número DRH-O-545-03-2019 y que forma parte de esta disposición;

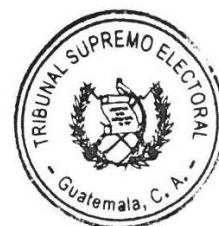
ARTÍCULO 2º: Aceptar las renunciaciones de las 3 personas en los puestos con números de plazas, para las dependencias y contenidas en los Acuerdos que se indican en oficio número DRH-O-545-03-2019 y se rescindan los Contratos Administrativos de Servicios Temporales respectivos;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de abril de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

